



RESOLUCIÓN N° 788/21.-
RAMALLO, 1° de noviembre de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción de la** ----- **Salud** de la Municipalidad de Ramallo **Sra. María Soledad AGOTEGARAY**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “B” N° 00002-00001114 – CG ELECTRÓNICA” de Bruno GALLEGO**, por la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 789/21.-
RAMALLO, 1º de noviembre de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción de la** ----- **Salud** de la Municipalidad de Ramallo **Sra. María Soledad AGOTEGARAY**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “B” N° 0003-00004552 – “TECNOCHAPAS S.A”**, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 790/21.-

RAMALLO, 1º de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María Lucrecia METZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a ----- la **Sra. María Lucrecia METZ - D.N.I. N° 24.007.345**, domiciliada en calle **Carlos Pellegrini N° 250**, de la Localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 –**



“Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 791/21.-

RAMALLO, 1º de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Mariela Valeria ISNARDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a ----- la **Sra. Mariela Valeria ISNARDO - D.N.I. N° 26.503.110**, domiciliada en calle **Alvear N° 473**, de la Localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 792/21.-

RAMALLO, 1º de noviembre de 2021.-



VISTO:

Que la **Sra. Lucrecia Luján BOLLA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, a ----- la **Sra. Lucrecia Luján BOLLA - D.N.I. N° 28.286.743**, domiciliada en calle **Rivadavia S/Nº**, de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 793/21.-

RAMALLO, 1º de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Jonathan Gabriel LEGUIZAMÓN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL** ----- **TRESCEINTOS (\$ 4.300.-)**, al **Sr. Jonathan Gabriel LEGUIZAMÓN - D.N.I. N° 38.588.586**; domiciliado en calle **Salta N° 1640**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.--

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - **Secretaría de Desarrollo Humano**
Programa: 31.11.00 – **Emergencia Habitacional**



Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 794/21.-

RAMALLO, 1º de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Raquel ALBARRACÍN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Raquel ALBARRACÍN - D.N.I. N° 17.982.842**, domiciliada en calle **Kennedy N° 481**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 795/21.-
RAMALLO, 1º de noviembre de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 45.350.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir a la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL** ----- **TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 45.350.-)**, a la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ – D.N.I. N° 13.553.546**, domiciliada en calle **Colón N° 687**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir a la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** Por Tesorería ----- Municipal dispóngase el pago a nombre de su hija **Sra. María Soledad ORTEGA – D.N.I. N° 25.768.127.**-----



ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 796/21.-

RAMALLO, 1º de noviembre de 2021.-

VISTO:



Que la **Sra. Valeria GARAY**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Valeria GARAY - D.N.I. N° 25.341.379**, domiciliada en **Av. Mitre N° 1854**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 797/21.-

RAMALLO, 1º de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Germán Rubén GAETO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, al Sr. ----- **Germán Rubén GAETO - D.N.I. N° 23.863.694**, domiciliado en calle **Rivadavia N° 1135** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----



ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 798/21.-

RAMALLO, 02 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Dalma Ayelen VIDELA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para realizar la conexión del servicio de cloacas; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL** ----- (**\$ 58.000.-**) a la **Sra. Dalma Ayelen VIDELA - D.N.I. N° 43.313.044**; domiciliada en calle **Colón N° 126**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para realizar la conexión del servicio de cloacas.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 31.11.00 – **Emergencia Habitacional**

Fuente de financiamiento: 131 – **de Origen Municipal**

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – **Subsidios por Emergencias Habitacionales.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 799/21.-

RAMALLO, 02 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Griselda Adriana MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL** ----- (**\$ 50.000.-**), a la **Sra. Griselda Adriana MARTÍNEZ - D.N.I. N° 18.368.941**; domiciliada en calle **Bolivia N° 556**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.--

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 800/ 21.-
RAMALLO, 02 de noviembre de
2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Rosana Yanel GODOY**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir gastos de traslado del niño Máximo MANSILLA – DNI N° 51.437.084, a la Escuela Especial de la mencionada localidad tres veces por semana; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTICULO 1º) Otorgase un subsidio la **Sra. Rosana Yanel GODOY, DNI N° 36.647.341** ----- domiciliada en calle Sarmiento s/nº de la localidad de Pérez Millán, por la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 68.510.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan el traslado del niño **Máximo MANSILLA – DNI N° 51.437.084**, a la Escuela Especial de la mencionada localidad tres veces por semana.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Intendente

Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 801/21.-

RAMALLO, 04 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Jessica Noemí HALUPA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Jessica Noemí HALUPA - D.N.I. N° 36.368.246**, domiciliada en calle **Francia N° 1055**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 802/21.-

RAMALLO, 04 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, al ----- **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO - D.N.I. N° 33.558.222**, domiciliado en **Cuartel 12**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 803/21.-

RAMALLO, 04 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Norma Luján MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a ----- la **Sra. Norma Luján MARTÍNEZ - D.N.I. N° 5.164.433**, domiciliada en **Av. Dusso N° 427**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 804/21.-
RAMALLO, 04 de noviembre

de 2021.-



VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Eliana Judith DE LA SOTA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija, la cual debe concurrir a la Clínica “Pequeña Familia” de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.-)**, a la **Sra. Eliana Judith DE LA SOTA – D.N.I. N° 35.702.121**, domiciliada en calle **Colón N° 1574**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija **Sofía Valentina DE LA SOTA – D.N.I. N° 54.976.375**; la cual debe concurrir a la **Clínica “Pequeña Familia”** de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 31.05.00 – **Ayuda Social a Indigentes**

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – **“Transporte”**.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 805/21.-

RAMALLO, 09 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Rubén Oscar DORADO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, al ----- **Sr. Rubén Oscar DORADO - D.N.I. N° 16.499.008** domiciliado en calle Irigoyen N° 162, de la localidad de Villa General Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

**RESOLUCIÓN N° 806/21.-
RAMALLO, 09 de noviembre**

de 2021.-

VISTO:



El pedido formulado por el **Sr. Emiliano Martín del VALLE DNI N° 29.654.420**, mediante el cual solicita una ayuda económica de pesos (\$ 15.500.-), importe que será destinado a solventar gastos relacionados con la atención de salud de su hijo Felipe Martín del VALLE – DNI N° 58.662.505; ya que deben trasladarse al Hospital “**Sor Sup. María Ludovica**” de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el bebé; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 15.500.-**), al **Sr. Emiliano Martín del VALLE DNI N° 29.654.420**, domiciliado en calle Guerrico N° 936 de la ciudad de Ramallo, importe destinado a solventar los gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín del VALLE – DNI N° 58.662.505**, ya que deben trasladarse al Hospital “**Sor Sup. María Ludovica**” de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el bebé.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo precedente, por *Tesorería* ----- *Municipal*, dispóngase el pago a favor de la **Sra. María José ROCHA - DNI N° 32.898.294**, domiciliada en calle Guerrico N° 936 de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----



ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo

RESOLUCIÓN Nº 807/21.-

RAMALLO, 09 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Florencia Luján CEJAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de medicamentos con destino a su hijo **Ciro PAUL**, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:



Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**; a la ----- **Sra. Florencia Luján CEJAS - D.N.I. N° 27.560.612;** domiciliada en calle Santa Rosa N° 461 de la localidad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de medicamentos; con destino a su hijo **Ciro Ricardo PAUL CEJAS – DNI N° 55.732.722**, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

**RESOLUCIÓN N° 808/21.-
RAMALLO, 09 de noviembre de 2021.-**



VISTO:

Que desde el 10 de noviembre al 12 de noviembre del corriente año, se llevará a cabo el rodaje del **Cortometraje “El Camino”**, tomando como locación el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha producción audiovisual cinematográfica contará con actores y actrices consagrados, como la MIRELLA Pascual y Alejandro FIORE.

Que como parte de la producción se encuentran ciudadanos de nuestro partido instruidos y con formación en diferentes ámbitos culturales, obteniendo la oportunidad de desarrollar esta prestigiosa expresión artística conocida como “el séptimo arte”.

Que como parte de la difusión y promoción de nuestro partido de Ramallo, este será un canal para colocar turísticamente a los diferentes escenarios que se tomen, como también alimento en el futuro al relato de los informadores turísticos.

Que es de suma importancia el aporte que realizan a nuestra cultura fomentando la literatura.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** la grabación del **Cortometraje “El Camino”**, que se estará rodando en el Partido de Ramallo, los días 10, 11 y 12 de noviembre del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el ----- **ARTÍCULO 1º)**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----



Felipe López
Gustavo Haroldo Perié

Subsecretario de Turismo
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 809/ 21.-
RAMALLO, 10 de noviembre de

2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Angélica Alejandra VALOR**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir gastos de traslado del niño **Stéfano FRANCO**, a la Escuela Primaria N° 20 "San Carlos" – ubicada en Paraje San Carlos Matarazzo de la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTICULO 1º) Otorgase un subsidio la **Sra. Angélica Alejandra VALOR, D.N.I. N°** ----- **35.902.830**, domiciliada en zona rural de la localidad de Pérez Millán, por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS (\$ 45.106.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan el traslado del niño **Stéfano FRANCO**, a la Escuela Primaria N° 20 "San Carlos" – ubicada en Paraje San Carlos Matarazzo de la mencionada localidad.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes



Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.....

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de
Resoluciones.....

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 810/ 21.-
RAMALLO, 10 de noviembre de
2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Marcela Alejandra LEDESMA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir los gastos que demanda la adquisición de anteojos, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTICULO 1º) Otorgase un subsidio la **Sra. Marcela Alejandra LEDESMA, D.N.I. N°** ----- 17.773.230 , domiciliada en calle San Juan N° 1794 de la ciudad de Ramallo, por la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$**



9.800.-); importe que será destinado a solventar los gastos que demandan la adquisición de anteojos, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTICULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo precedente, por *Tesorería* ----- *Municipal*, dispóngase el pago a favor de su hija **Sra. Mariela Paola VARGAS – DNI N° 31.063.690**, domiciliada en calle Jujuy N° 165 de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.3 – “Subsidio por Salud”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 811/21.-

RAMALLO, 10 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Mariana Patricia FRANGI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de un pilar para instalación de luz eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-)**, ----- a la **Sra. Mariana Patricia FRANGI - D.N.I. N° 25.658.434**, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 1442 de la localidad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de un pilar para instalación de luz eléctrica.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:



5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón

----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 812/21.-

RAMALLO, 10 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María Nieves MARCONE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la Sra. MARCONE a la ciudad de San Nicolás; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la ----- **Sra. María Nieves MARCONE - D.N.I. N° 33.851.896**, domiciliada en calle Irigoyen N° 445, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la Sra. MARCONE a la ciudad de San Nicolás.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte” .-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 813/21.-

RAMALLO, 10 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María Lourdes CORREA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, ----- a la **Sra. María Lourdes CORREA – D.N.I. Nº 14.947.863**, domiciliada en calle Vuelta de Obligado Nº 65 de la Ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 814/21.-
RAMALLO, 12 de noviembre

de 2021.-

VISTO:

La visita programada para el día 18 de noviembre del corriente año, de la Directora de la Universidad Nacional de Quilmes Dra. Ana VALINO; y

CONSIDERANDO:

Que la misma participará del cierre académico con estudiantes de la “Tecnicatura Universitaria en Química” de la Universidad Nacional de Quilmes, que se dicta en nuestra ciudad; como así también la organización del Ciclo Lectivo 2022.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, la visita programada para el día 18 de ----- **noviembre** de 2021, de la ***Directora de la Universidad Nacional de Quilmes Dra. Ana VALINO***, en el marco del cierre académico con estudiantes de la “*Tecnicatura Universitaria en Química*” de la *Universidad Nacional*



de Quilmes, que se dicta en nuestra ciudad; como así también la organización del Ciclo Lectivo 2022. .-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense todos los ----- gastos relacionados con dicho Acto.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 815/21.-

RAMALLO, 15 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Leticia Azucena BECERRO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)**, destinada a solventar el gasto que demanda la adquisición de un par de plantillas con cuña lateral $\frac{3}{4}$ de su pie de 7cm de espesor), debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 3.500.-**) a la **Sra. Leticia Azucena BECERRO - D.N.I. N° 16.203.907**, domiciliada en calle Sarmiento N° 200 de la localidad de Pérez Millán; importe que será destinado a cubrir el gasto que demanda la adquisición de un par de plantillas con cuña lateral $\frac{3}{4}$ de su pie de 7cm de espesor), debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) Por Tesorería Municipal, dispóngase lo necesario para hacer efectivo el ----- pago a la **Firma “Camila REYNOSO”, Productos Quirúrgicos y Ortopédicos**, la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)**.-----

ARTÍCULO 3) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 816/21.-

RAMALLO, 16 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Mirta Nancy SIGALE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su esposo Eduardo Ignacio GÓMEZ; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 7.500.-**), a la **Sra. Mirta Nancy SIGALE** - **D.N.I. Nº 17.690.505**, domiciliada en calle **Francia Nº 1624** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por



atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su esposo **Eduardo Ignacio GÓMEZ – D.N.I. Nº 13.975.602. Ref.:** Adquisición de medicamentos.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre del ----- **Sr. Eduardo Ignacio GÓMEZ – D.N.I. Nº 13.975.602,** domiciliado en calle **Francia Nº 1624** de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 817/21.-

RAMALLO, 16 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Cristian Javier PARODI DE LOS SANTOS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** ----- al **Sr. Cristian Javier PARODI DE LOS SANTOS – D.N.I. Nº 29.261.567**, domiciliado en calle **Roque Sáenz Peña Nº 227** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 –**



“Otras Ayudas Sociales a Personas”.....

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 818/21.-

RAMALLO, 16 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Daniela Paola CASAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, para hacer



frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su esposo Carlos Adrián CASTRO BORDA; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, a la ----- **Sra. Daniela Paola CASAS - D.N.I. N° 46.944.130**, domiciliada en calle **Eva Perón N° 1323** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su esposo **Carlos Adrián CASTRO BORDA – D.N.I. N° 36.467.384. Ref.:** Adquisición de medicamentos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente



Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 819/21.-

RAMALLO, 16 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Leandro José BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-)**, ----- al **Sr. Leandro José BARBACCIA - D.N.I. N° 26.042.170**, domiciliado en calle **Moltrasio N° 1200**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.---

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 820/21.-

RAMALLO, 16 de noviembre de 2021.-

VISTO:



Que la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI - D.N.I. N° 30.257.729**, domiciliada en calle **Ingeniero Iribas N° 559**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Enrique José Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

Cristian



RESOLUCIÓN N° 821/21.-

RAMALLO, 17 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María de los Ángeles ACUÑA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. María de los Ángeles ACUÑA - D.N.I. N° 25.262.259**, domiciliada en calle **Avellaneda N° 386** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 –**



“Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 822/21.-
RAMALLO, 17 de noviembre de

2021.-

V I S T O:

Que los días **20, 21 y 22 de Noviembre de 2021**, se llevará a cabo la
“**1º FIESTA POPULAR DEL PELUDO**”, en la “**Plaza San Carlos y Avda. Doctor
Manfredi**” de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el peludo es una panificación que con el paso del tiempo se fue
consolidando con la historia de Pérez Millán;

Que el mismo es elaborado en la Panadería “LA MASA”;

Que los vecinos de la mencionada localidad han adoptado esta
panificación como símbolo de identidad de la localidad;

Que dicha fiesta busca enmarcarse en la agenda turística cultural del
Partido de Ramallo y ser una opción para los años venideros;



Que es necesario acompañar la iniciativa de comerciantes y emprendedores locales en pos de favorecer el mercado local;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la “**1º FIESTA POPULAR DEL
PELUDO**”, la cual se llevará a cabo los días **20, 21 y 22 de
Noviembre de 2021**, en la “**Plaza San Carlos y Avda. Doctor Manfredi**”, de la
localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º** de la presente,
----- reconózcense todos gastos relacionados con dicha fiesta.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Haroldo Perié
Director
Intendente
Municipalidad
Municipalidad de Ramallo

de

de

Gustavo
Cultura
Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 823/21.-

RAMALLO, 23 de noviembre de 2021.-



VISTO:

Que el **Sr. Héctor Javier RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** al **Sr. ----- Héctor Javier RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 24.267.804;** domiciliado en calle **Castex N° 990**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

**RESOLUCION Nº 824/21.-
RAMALLO, 25 de noviembre de**

2021.-

VISTO:

La visita de los Intendentes de los Municipios de: Pergamino; Capitán Sarmiento; San Antonio de Areco y las Diputadas Electas 2021, de la Segunda Sección Electoral, programada para el día 30 de noviembre del año en curso, en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que llevarán a cabo una mesa de evaluación conjunta de estrategias, proyectos y puesta en común de las acciones llevadas a cabo durante el corriente año en cada uno de los Municipios que ellos tienen a su cargo, y planificando ejes comunes que favorezcan al desarrollo de la región que comparten las ciudades mencionadas;

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, la visita de los **Intendentes de los** ----- **Municipios de: Pergamino, Capitán Sarmiento; San Antonio de Areco y las Diputadas Electas 2021, de la Segunda Sección Electoral;** programada para el día **30 de Noviembre de 2021**, en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º)** de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionados con dicha visita.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 825/21.-

RAMALLO, 26 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Gisela Alicia MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de su hijo **Maximiliano Agustín PIZZANO**; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL** ----- (**\$ 5.000.-**), a la **Sra. Gisela Alicia MARTÍNEZ - D.N.I. N° 30.458.415**, domiciliada en calle **Pavoni N° 25**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud de su hijo **Maximiliano Agustín PIZZANO – D.N.I. N° 55.041.240. Ref.:** Adquisición de anteojos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 826/21.-

RAMALLO, 26 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Luisa Ramona MÉNDEZ DA CRUZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a ----- la **Sra. Luisa Ramona MÉNDEZ DA CRUZ - D.N.I. N° 24.507.294**, domiciliada en calle **Roque Sáenz Peña N° 385**, de la Localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 827/21.-

RAMALLO, 26 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Silvia Beatriz ALEGRE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL** ----- (**\$ 20.000.-**), a la **Sra. Silvia Beatriz ALEGRE - D.N.I. N° 24.210.256**; domiciliada en calle **Laprida N° 1311**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 828/21.-

RAMALLO, 26 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Yesica Haydee AYALA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de su hija **Celina AYALA**; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600.-)**, a la **Sra. Yesica Haydee AYALA - D.N.I. N° 35.396.961**, domiciliada en calle **Jujuy N° 150**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud de su hija **Celina AYALA**. **Ref.:** Adquisición de anteojos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 829/21.-

RAMALLO, 26 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Teresa Eugenia NAVARRO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 6.400,00.-)**, para hacer frente al pago por gastos



que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su bisnieto **Santino REYNOSO**; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 6.400,00.-)**, a la **Sra. Teresa Eugenia NAVARRO - D.N.I. N° 5.125.571**, domiciliada en calle **Irigoyen N° 588**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su bisnieto **Santino REYNOSO**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCION N° 830/21.-
RAMALLO, 29 de noviembre de
2021.-

VISTO:

El pedido formulado por las Autoridades de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Ramallo; mediante el cual solicita a este Departamento Ejecutivo Municipal un apoyo económico, para afrontar los gastos relacionados con el Acto Protocolar por la “Commemoración del Ducentésimo Aniversario de la Creación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la “**Jefatura de Policía de Seguridad Comunal** ----- **Ramallo**” – con domicilio en calle **Belgrano N° 651**, de la Ciudad de Ramallo – por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos relacionados con el Acto Protocolar, el cual se llevará a cabo el día **17 de diciembre de 2021**, con motivo



de la “**Conmemoración del Ducentésimo Aniversario de la Creación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires**”.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 1º, ----- será imputado a: **1110111000 – Secretaría de Seguridad – Programa: 57.00.00 – “Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano” – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal - Partida: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 831/21.-
RAMALLO, 30 de noviembre de

2021.-

V I S T O:

El reclamo extrajudicial efectuado por la Sra. Lucía GÓMEZ, que diera origen al Expediente Nº 4092-23867/21; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos de la Municipalidad de Ramallo, dictaminó el rechazo de lo planteado por la Sra. Lucía GÓMEZ;

Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente a fin de resolver la cuestión planteada en el Visto de la presente;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Rechazar el reclamo extrajudicial efectuado por la **Sra. Lucía GÓMEZ -** ----- **D.N.I. Nº 33.851.838**, mediante Nota Nº 1224, ingresada por Tesorería Municipal el día 27 de octubre de 2021, dando origen al Expediente Nº 4092-23867/21.-----

ARTÍCULO 2º) Incorpórese a la presente como Anexo I el dictamen de la Dirección de ----- Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de



ANEXO I

**Res.
831/21.-**



VISTO:

El reclamo formulado por la Sra. Lucia Elisabeth Gomez, DNI.N°33.851.838, por un presunto accidente al caer en la via pública en fecha 2 de agosto del 2021, en la localidad de Villa Ramallo, y considerando el pase efectuado para dictaminar cumpla en expresar la siguientes consideraciones de hecho y de derecho a saber.

Que en tareas, traída a consulta de esta dependencia la cuestión objeto del planteo efectuado, corresponde decir en principio que la tarea y función de esta Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos, en casos como el presente se limita al análisis de viabilidad del reclamo administrativo formulado por la recurrente, desde la óptica estrictamente legal.-

Que en este orden, en el caso en cuestión, la Sra.Gomez solicita se le reparen los daños que según su relato sufriera como consecuencia de una supuesta caída ocurrida en la via pública a partir del mal estado de la acera.-

Que, por la índole de lo pretendido -esto es una indemnización por daños supuestamente sufridos por la reclamante-, que por lógica consecuencia conllevaría un acto de inversión de fondos públicos para satisfacer pecuniariamente tal pedido, es menester extremar los parámetros a tomar en cuenta, en virtud de los postulados contenidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades, aplicable al caso.-

Que, en la cuestión que nos ocupa, debo advertir prima facie cierta orfandad en el reclamo efectuado, no identificando el lugar exacto donde se produce la caída (refiriere encontrarse caminando por calle Sarmiento al 900 sin precisar de que mano de circulación o al menos puntualizar con más precisión el lugar del hecho). Del mismo modo he de manifestar que a pesar de narrar la existencia de lesiones graves, no ha relatado ni acreditado la mecánica del hecho ni ha efectuado la denuncia correspondiente ante los organismos competentes.-

Puntualmente de la simple lectura resulta claro y concreto que el relato no resulta suficiente para endilgar la responsabilidad al Municipio, dado que para que ello suceda deberá acreditar una relación de causalidad





adecuada entre el incumplimiento de la obligación del estado y el daño producido.-

Concluyo, de acuerdo a lo expresado, que no solo no ha sido identificado el lugar, ni probado el estado de la vía pública, sino que además tampoco se ha acreditado el nexo causal entre el pretendido estado de la calzada y las lesiones que la actora dice haber padecido como consecuencia del accidente, extremos todos de imprescindible concurrencia para la procedencia del deber de responder que se pretende endilgar a la comuna.-

Sin lugar a dudas del desafortunado reclamo no surge que se hallen acreditados los extremos que permitan justificar sus afirmaciones, ni la indispensable relación de causalidad que responsabilice indiscutiblemente al Municipio, y que - por sí solos- hagan procedente la reparación pretendida.-

Que de lo expuesto se desprende que el reclamo narra un hecho que no se encuentra acreditado debidamente en esta instancia por una parte, de allí que no estemos en presencia de una deuda legalmente exigible, por lo que en síntesis, y trayendo a colación frondosa doctrina y jurisprudencia existente en la materia, opino que la pretensión debe ser rechazada.-

Siendo todo sobre lo cual debo expedirme, vuelva al Secretario de Gobierno, a los fines que estime corresponder.-

**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, 19 de Noviembre de 2021.-**


Dr. JOSE LUIS TORRIANI
ABOGADO
T° VI - P° 100 SJSN
T° 01 - P° 199 SJSN
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



RESOLUCIÓN Nº 832/21.-

RAMALLO, 30 de noviembre de 2021.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 822/21, de fecha 29 de noviembre de 2021;

y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado en el Visto de la presente, establece Asueto Administrativo para el día 03 de diciembre de 2021, con motivo de conmemorarse el “**Santo Patrono San Francisco Javier**” del Partido de Ramallo;

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento con lo programado para la fecha de dicha festividad;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** las actividades programadas para el día **03** ----- de **diciembre** de **2021**, con motivo de conmemorarse el “**Santo Patrono San Francisco Javier**” del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionados con dichas actividades.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

